REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Prescripción Adquisitiva de Dominio

Rad. Nro. 110013103023**201000402**01

Demandante: Alonso Negret Henao

Demandado: Ana Cecilia Beltrán Guerrero y otros.

En atención a la documental aportada al expediente, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

- **1.** Por secretaria procédase a incorporar al expediente la grabación de la audiencia llevada a cabo en este asunto el 23 de enero de 2020¹, en la que se dictó sentencia negando las pretensiones de la demanda.
- **2.** Surtido lo anterior, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de junio de 2022², esto es (i) remitiendo el link de acceso al expediente al abogado Edgar Miguel Urrego Zorrilla, (ii) elaborando la correspondiente liquidación de costas.
- **3.** Se reconoce personería para actuar a la abogada Linda Cristal Barrantes Sotelo como representante judicial de la demandada Ana Cecilia Beltrán Guerrero, conforme al poder otorgado³ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.
- **4.**Atendiendo a la solicitud incoada por la abogada Linda Cristal Barrantes Sotelo⁴, por Secretaría remítasele, el link de acceso al expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA

DAJ

¹ 0011Anexos.63.15.03 folio 29 y 30

² 0016AutoOrdenaRemitr.01.06.06.

³ 0018SolicitudCopias.04.14.06

⁴ 0018SolicitudCopias.04.14.06.